

Ciudad de México, 20 de agosto de 2025.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizada por videoconferencia.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Se abre la Sesión pública de resolución por videoconferencia, de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos, informe por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Magistrado presidente, le informo que hay *quorum* para sesionar válidamente, toda vez que están presentes en la videoconferencia las tres magistraturas que integran el Pleno de esta Sala Regional Especializada.

El asunto a analizar y resolver es el procedimiento especial sancionador de órgano central 60, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, presidente.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

Magistrada, magistrado, está a su consideración el orden del día.

Si hay conformidad, sírvanse manifestarlo de forma económica por favor.

Se aprueba el punto, secretaria general de acuerdos.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Tomo nota, presidente.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

Ahora le pido que, por favor, dé cuenta con el proyecto que somete a consideración del Pleno la ponencia del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

Adelante por favor, secretaria.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Con su autorización, magistrado presidente; magistrado, magistrada.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano central 60 de este año, iniciado con motivo de la queja presentada por Morena contra el Partido Acción Nacional, por la difusión del promocional Libertades en sus versiones de radio y televisión, pautado para el periodo ordinario 2025.

En consideración del partido denunciante, la información que se menciona en el promocional genera una narrativa falsa, construida deliberadamente con el fin de generar alarma social y desprestigiar al partido, al asociarlo con prácticas autoritarias y represivas en relación con la aprobación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo que actualiza la calumnia en el promocional denunciado.

La propuesta considera declarar inexistente la calumnia atribuida al Partido Acción Nacional derivada de la difusión del promocional denunciado. Lo anterior, porque las afirmaciones realizadas consisten en un conjunto de críticas, opiniones o posicionamientos en los que, en el contexto de un asunto de interés general, como es la seguridad pública, se (falla de transmisión) en relación con la percepción que el instituto político tiene del gobierno actual y de la propuesta de ley que, en ese momento se planteó.

Por lo que dichas frases se consideran apegadas al contexto del debate público, las cuales no rebasan los límites de la libertad de expresión, ni constituyen una afectación que admita ser sancionada en el ámbito administrativo-electoral.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrado, magistrada.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Muchas gracias, secretaria general de acuerdos.

Magistrada, magistrado está a su consideración el proyecto de la cuenta.

Si no hubiera intervenciones, entonces le pido a la secretaria general de acuerdos que tome la votación, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Como lo ordena, presidente.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ponente del asunto.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón: Con el proyecto, Laurita, por favor.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Gracias, magistrado.

Magistrada Mónica Lozano Ayala.

Magistrada en funciones Mónica Lozano Ayala: Estoy de acuerdo con el proyecto en sus términos, secretaria. Muchas gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Gracias, magistrada.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Conforme con el proyecto, secretaria general de acuerdos. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Berenice Sámano Ríos: Gracias, presidente.

Presidente, el asunto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado presidente Luis Espíndola Morales: Gracias, secretaria general de acuerdos.

En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador de órgano central 60 de este año, se resuelve:

Único.- Se declaran inexistentes las infracciones atribuidas al PAN, en los términos establecidos en la sentencia.

Así, al haberse agotados el análisis y resolución del asunto objeto de esta sesión pública, siendo las 11:00 horas con 30 minutos se da por concluida.

Recordando que a las 11:30 tendremos otra sesión de resolución.

Gracias.

- - -o0o- - -